**MODELO de Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvención acogida al programa de incentivos a proyectos piloto singulares en movilidad eléctrica (Programa MOVES Proyectos Singulares II) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU**

**ACTUACIÓN SUBVENCIONADA**

**[Denominación de la actuación subvencionada]**

**[ Nº de expediente]**

**BENEFICIARIO: [Nombre del beneficiario]**

**PERIODO DE EJECUCIÓN: [Fecha a fecha]**

**INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN**

Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por [nombre del beneficiario de la subvención] (el Beneficiario), con NIF: XXXXXXXXX, para revisar la cuenta justificativa de la subvención que le fue otorgada mediante resolución de concesión y destinada a “[denominación de la actuación subvencionada]” [- Nº de expediente]. Dicha cuenta justificativa corresponde [al periodo XXXX a XXXXX].
2. La documentación correspondiente a la cuenta justificativa de la subvención se identifica con el nombre y su huella digital

* Memoria justificación económica - (código de identificación HASH automático generado por IDAE);
* IBAN cuentas corrientes - (código de identificación HASH automático generado por IDAE);
* Memoria justificación documental - (código de identificación HASH automático generado por IDAE);
* Memoria justificación contratación pública- (código de identificación HASH automático generado por IDAE);

La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa y de la Lista de chequeo sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública es responsabilidad del Beneficiario, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 siguiente.

1. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

* Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa reguladora de la subvención y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma. Dicha normativa y documentación ha sido puesta a nuestra disposición por el beneficiario, siendo la siguiente:
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
* Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
* Orden TED/800/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (Programa MOVES Proyectos Singulares II), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. [Orden TED/800/2021, de 23 de julio](https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/27/pdfs/BOE-A-2021-12591.pdf)
* Resolución de 20 de septiembre de 2021, del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se establece la convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (MOVES Proyectos Singulares II), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. [1ª Convocatoria Programa MOVES Singulares II](https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785996/document/623775)
* Resolución de 14 de septiembre de 2022, del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se establece la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (MOVES Proyectos Singulares II), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. [2ª Convocatoria Programa MOVES Singulares II](https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/Resolucion_CONVOCATORIA_2a-MOVES-SINGULARES-II.pdf)
* Resolución de la Secretaria de Estado de Energía y Presidenta de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, publicada mediante la “Resolución de 12 de enero de 2022, del IDAE” (extracto publicado en B.O.E. nº12 del 14 de enero de 2022), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre. [Resolución 1ª Convocatoria](https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2022/MOVES_SINGULARES_II_2%AA/3.2c_Resoluciion_Proc_Vicepresidente_IDAE.pdf)
* Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración de E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P. por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la 2ª convocatoria del Programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (Programa MOVES Singulares II), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TED/800/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del mismo y en la Resolución del 14 de septiembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se establece la convocatoria correspondiente. [Resolución 2ª Convocatoria](https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2023/MOVES_SINGULARES_II/ResolucionProc_VicePresidenteIDAE_por_delegacion_firmada.pdf)
* Guía para la justificación de la realización de las actuaciones correspondientes al Programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica. [Sede electrónica del IDAE](https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=programa-moves&refsec=programa-moves)
* Verificación de que la cuenta justificativa aportada por el Beneficiario contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y los establecidos en la normativa reguladora de la subvención.
* Comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión del incentivo, conforme a lo exigido por las bases reguladoras, la normativa de aplicación, convocatoria y la resolución de concesión, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, según el modelo del Anexo C de la “Guía para la justificación de la realización de las actuaciones”.
* Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas en las bases reguladoras, la convocatoria y la “Guía para la justificación de la realización de actuaciones”.
* Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
* Comprobación de que la memoria económica incluye una relación clasificada de los contratos relativos a la actividad subvencionada con identificación del contratista, procedimiento de contratación, importe, fecha de firma del contrato y las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
* Comprobación de que la memoria económica incluye una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, importe (desglosada la base imponible e IVA/IGIC), detalle del concepto facturado, fecha de emisión y fecha de pago.
* Revisión de la memoria de actuación justificativa (Anexo C) sobre la situación final de la actuación subvencionada prestando atención ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que han servido de base para realizar la revisión de la justificación económica, así como la comprobación de la efectiva realización de la actuación subvencionada por parte de la entidad beneficiaria, para lo que se ha verificado:
* Que todos los apartados del modelo para la elaboración de la memoria de actuación justificativa sobre la situación final han sido rellenados, indicando así mismo, la fecha de inicio y conclusión de las actuaciones e información sobre la modificación de las condiciones técnicas declaradas en el momento de la solicitud en la memoria descriptiva de las actuaciones.
* La existencia del proyecto o memoria técnica de diseño.
* La existencia de reportaje fotográfico de las actuaciones, infraestructuras, equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda.
* La existencia de las siguientes licencias y autorizaciones administrativas: [enumerarlas]
* Comprobación, para el cien por cien de los gastos e inversiones directos incluidos en la memoria económica, de los siguientes aspectos:
* El Beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos e inversiones, y de su pago.
* Han sido reflejados en los registros contables.
* Cumplen con los requisitos para tener consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
* Son elegibles de acuerdo a la normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a su certificación frente a la Unión Europea.
* Se han clasificado correctamente de acuerdo con la normativa aplicable a la subvención.
* Se han incurrido y pagado dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión.
* No se han imputado gastos propios del Beneficiario (gastos de personal, funcionamiento o gastos generales).
* Existe coherencia entre los gastos e inversiones y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.
* El Beneficiario está sometido a la legislación de contratos del sector público, y por tanto, ha seguido los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
* El Beneficiario dispone de un sistema de contabilidad diferenciado que permite la trazabilidad de todas las transacciones relacionadas con las actuaciones realizadas y asegura una adecuada pista de auditoría de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente.
* Solicitud al Beneficiario de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.
* {En su caso, añadir otras comprobaciones relevantes exigidas por la normativa reguladora de la subvención} [XXXXXXXX.]
* Obtención de una carta de manifestaciones del Beneficiario, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se incluye una declaración de que el Beneficiario nos ha comunicado cualquier circunstancia que haya podido afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y otras manifestaciones relevantes respecto a la revisión de la cuenta justificativa.

1. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y tampoco constituye un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa, ni una opinión o conclusión de aseguramiento.
2. El Beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el apartado 3 anterior.
3. {**Si no se hubieran encontrado excepciones concluir con el siguiente párrafo:**} [Como resultado del trabajo realizado, les informamos de que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a [nombre del beneficiario de la subvención] para la percepción de la subvención a la que se refiere el apartado 1 anterior.]

{**Si se hubieran encontrado excepciones sustituir el párrafo anterior con el siguiente:**} [Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a [nombre del beneficiario de la subvención] para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

* {**Describir cada una de las excepciones encontradas, si es posible cuantificando su importe**} [XXXXXXX]

1. {**Si hubiera cuestiones que no se considera que suponen un incumplimiento pero que se considera que deben ponerse en conocimiento del organismo concedente (por ejemplo: cuestiones de interpretación dudosas, incoherencias en la normativa, explicación de cómo se justifican determinados gastos cuya justificación no se determina con precisión en la normativa, etc.) añadir este apartado**} [Ponemos en su conocimiento las siguientes cuestiones, sin que consideremos que supongan un incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al Beneficiario para la percepción de la subvención:

* {**Describir cada una de las cuestiones**} XXXXXXX]

1. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), de [nombre del beneficiario de la subvención], de los órganos que tengan atribuidas competencias de control financiero o fiscalización sobre la subvención, y de quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, sin nuestro consentimiento escrito previo. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

[XX de XXXXX de 20XX]

[Nombre de la firma auditor/a]

[(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº XXXXX)]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del auditor/a]